



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE POLÁN

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertidos errores en la publicación de las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Polán (Toledo) (BOP nº- 202 de 23/10/2023), se hace público el siguiente anuncio de corrección.

#### CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytopolan.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se recogerá la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando la causa de la exclusión. Se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales, dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y en la sede electrónica; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con un plazo mínimo de antelación de doce horas, si se trata de un mismo ejercicio, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. Igualmente, en la misma resolución se hará constar la designación nominal del tribunal.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

#### QUINTA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

Cargo	Identidad
Presidencia	Funcionario/a designado por el órgano competente
Vocalía	Persona que ostente la jefatura de la Policía Local o funcionario/a que se designe en su sustitución
Vocalía	Funcionario/a designado por el órgano competente
Vocalía	Funcionario/a designado por el órgano competente
Vocalía	Funcionario/a designado por el órgano competente
Secretaría	El de la Corporación o funcionario/a que se designe para la sustitución, que actuará con voz y sin voto

#### SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada una de las pruebas o ejercicios de que conste el proceso selectivo. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

El orden de actuación, cuando no se trate de pruebas simultáneas, vendrá dado por la letra que rija para los procesos selectivos correspondientes a la misma Oferta de Empleo Público.

Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de forma que quede garantizado el anonimato de los aspirantes.

**4. Reconocimiento médico.** Tendente a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas de la convocatoria Aprobado por Real Decreto 326/2021, de 11 de mayo y sus posteriores revisiones, y se calificará de apto o no apto.

**SÉPTIMA. Relación de Personas aprobadas**

Terminado el proceso selectivo, el tribunal propondrá al órgano convocante y hará pública la relación de personas aprobadas, por orden decreciente de puntuación, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytopolan.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, cuyo número máximo deberá coincidir con el de plazas convocadas, con la propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

El tribunal elaborará, también por orden decreciente de puntuación, una lista de reserva, con un número de aspirantes que será como máximo igual al de aprobados, en la que figurarán aquellos aspirantes que, aunque superaran el proceso selectivo, no resultasen aprobados por obtener una puntuación de ordinal inferior al número de plazas convocadas.

Recibida la anterior propuesta, el Ayuntamiento concederá a los aspirantes un plazo de veinte días hábiles para que presenten la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma, se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

**OCTAVA. Curso Selectivo**

El aspirante a la categoría de Policía Local deberá realizar y superar un curso selectivo, que convocará la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación digital, a través de la Escuela de Protección Ciudadana que determinará el contenido y duración del curso.

El aspirante a la categoría de Policía, durante la realización del curso de ingreso, tendrá la consideración de funcionario en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

**ANEXO I. Temario**

Tema 50.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

En Polán, a 24 de octubre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Julia Sanz de Andrés.

Nº. I.-5894